TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A AYUDANTE DE ELECTRICISTA

Primera : OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de un puesto de trabajo en el Teatro Arriaga.

El puesto de trabajo de que se trata, se contiene en los correspondientes anexos y se proveerá mediante los sistemas selectivos que en los mismos se determinen.

Segunda : REQUISITOS DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS.-

Para poder tomar parte en los correspondientes procesos selectivos será necesario:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de dos años para la jubilación forzosa por edad.

b) No padecer enfermedad ó defecto físico que impida el normal desempeño de la función. A tal fin, el/la aspirante propuesto/a, deberá superar el preceptivo reconocimiento médico de ingreso.

c) Aquellos otros que, específicamente, se fijen para el proceso selectivo en el correspondiente anexo.

La totalidad de los precedentes requisitos, salvo el señalado en el punto b) , **deberán poseerse y justificarse documentalmente (mediante su entrega)** en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, los requisitos específicos de cada proceso selectivo deberán **poseerse y justificarse documentalmente (mediante su entrega)** al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera : INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, se dirigirán al Presidente/a del Teatro Arriaga, y se presentarán en la sede del Teatro, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de la convocatoria.

Los/las aspirantes adjuntarán a su instancia:

1- una fotocopia del DNI o documento oficial equivalente que acredite la identidad del aspirante

2- una declaración en la que relacionen las titulaciones y los méritos alegados, acompañando fotocopia/s de los documentos acreditativos de los mismos. **No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.**

Cuarta : TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La completa composición del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga.

En todo caso, el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as a sus trabajos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Teatro Arriaga, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los/las aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley citada, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a del mismo, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

El Tribunal quedará integrado, además por los/las suplentes respectivos que, simultáneamente con los/las titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente.

Quinta : PROCESO DE SELECCIÓN.-

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de **concurso oposición** ,celebrándose con carácter previo la fase de oposición.

El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a favor del/de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Sexta : CONTRATACIÓN.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará la propuesta de **contrato de trabajo de relevo** del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación al Presidente del Teatro Arriaga, a quien el Consejo de Administración autoriza y delega a realizar cuantos actos sean precisos para llevar a buen término el proceso selectivo.

El/la aspirante propuesto/a , previo a su incorporación deberá superar el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con calificación de apto.

Séptima : INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en éstas bases.

ANEXO I

1.- Plazas convocadas.-

- Denominación : **AYUDANTE ELECTRICISTA** .
- Nº de plazas : **Una.**
- Jornada : Completa.
- Contratación: **Contrato laboral de relevo** hasta la jubilación total del trabajador relevado.
- FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO :

Apoyar en las labores de instalación y mantenimiento de los equipos de tipo técnico, eléctrico, sonido, audiovisuales y auxiliares necesarios para el desarrollo de los espectáculos, en función de las necesidades de cada compañía, y garantizando el correcto montaje de la instalación efectuada y su correcto estado.

- TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR :

- Ayudar en el ajuste, manipulación y supervisión del funcionamiento de los elementos, equipos e instalaciones mencionados como función básica, procurando solucionar las deficiencias específicamente eléctricas observadas ó dar cuenta del resto para su reparación.

- Apoyo en la instalación de los equipos y componentes luminotécnicos y los aparatos audiovisuales y fuentes de sonido, en base a planos ó esquemas. Conexionar convenientemente todos los elementos y las respectivas mesas de control, verificando su funcionamiento, una vez dispuestos.

- Atender y manipular las consolas de control, elementos de iluminación y sonido, y los elementos de grabación audiovisual, durante la función y ensayos, vigilando su funcionamiento.

- Colaborar en las labores de evacuación del Teatro

- Controlar el adecuado funcionamiento del equipamiento técnico del teatro realizando las reparaciones necesarias.

- Realizar las grabaciones de efectos especiales necesarios para las representaciones.

- Realizar, asimismo, aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.

- RESPONSABILIDADES :

- Garantizar la calidad del montaje efectuado así como del servicio prestado

- Velar por la seguridad del Teatro y de las personas que acuden a el a través de una correcta instalación y manejo de sus equipos.

- Asegurar la máxima satisfacción de las compañías colaboradoras

- SUELDO BASE A ABONAR : según convenio laboral del Teatro Arriaga.

2.- Requisitos exigidos.-

Hallarse en posesión de los títulos y experiencias siguientes :

1. **Titulación de estudios Formación Profesional I de la rama electricidad o de la rama imagen y sonido o titulación equivalente.**
2. **1,5 años de experiencia en puesto similar.**

Para la acreditar la experiencia en empresas del sector privado es imprescindible aportar las certificaciones de cotización al Régimen de la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda y copia/s del/os contrato/s de trabajo/s.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública o Sector Público, es suficiente la certificación expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

3.- Tribunal Calificador.-

- **PRESIDENTE/A:** Que será el del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

- **4 VOCALES**: De éstos, dos serán miembros del Consejo de Administración del Teatro Arriaga, uno el Director Técnico del Teatro Arriaga o profesional técnico especialista en la materia, y un representante de los trabajadores del Teatro Arriaga.

- **SECRETARIO/A :** Que será el/la del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Todos los/las integrantes del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

4.- Fase de oposición .-

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio, cada uno de ellos.

- **Primer ejercicio**: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el tiempo que determine el Tribunal. Este primer ejercicio será obligatorio y tendrá exclusivamente carácter de eliminatorio, de forma que sólo pasarán a realizar el segundo ejercicio aquellos aspirantes que hubieran aprobado este primer ejercicio con una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 o proporción equivalente. Este ejercicio no computará en la puntuación final de la fase de oposición, dado que tiene efectos exclusivamente eliminatorios.

- **Segundo ejercicio :** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que propondrá en Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en el plazo de tiempo que determine el Tribunal. Este segundo ejercicio será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de **20 puntos**, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la clasificación definitiva de cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

5.- Fase de concurso .-

Consistirá en la valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las siguientes Bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

5.1. Experiencia laboral superior a la exigida en el apartado segundo de requisitos exigidos, en relación con las tareas propias del puesto que se selecciona, y muy especialmente en la atención y manipulación de consolas de control, elementos de iluminación y sonido, y los elementos de grabación audiovisual, durante la función y ensayos, hasta un máximo de **14 puntos:**

- Por cada mes trabajado en el Teatro Arriaga se puntuará con 0'30 puntos, hasta un tope máximo de **7 puntos**.
- Por cada mes trabajado en otros centros escénicos diferentes al Teatro Arriaga, se puntuará con 0'30 puntos, hasta un tope máximo de **7 puntos**.

En el supuesto de que un candidato acreditase experiencia laboral tanto dentro como fuera del teatro Arriaga, la experiencia laboral exigida en el apartado segundo de requisitos exigidos se descontara en primer lugar de la experiencia no obtenida en el teatro Arriaga.

Para la acreditación de los servicios prestados en el sector privado es imprescindible aportar las certificaciones de cotización al Régimen de la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda y copia del contrato de trabajo.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública o Sector Público, es suficiente la certificación expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

5.2. Formación relacionada con el puesto de trabajo que se convoca:

Cursos relacionados con el puesto de trabajo que se convoca (iluminación y sonido, tecnología teatral, inglés) hasta un máximo de **2 puntos**:

- Por cada curso de entre 10 y 30 horas: 0'10 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 50 horas: 0'15 puntos.
- Por cada curso de entre 51 y 100 horas: 0'20 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: 0'25 puntos.

5.3. Euskera:

Acreditación del conocimiento del Euskera, mediante título o certificado en un nivel equivalente al B-1 o B-2 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, o superior, recogido en el art. 3 del Decreto 64/2008, de 8 de abril, de Convalidación de Títulos y certificados acreditativos del uso del Euskera, a efectos de convalidación:
Acreditación B-1: **2 puntos**.
Acreditación B-2 o superior: **4 puntos**.

TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

ANEXO II

Instancia

ARRIAGA ANTZOKIKO LEHENDAKARI JAUNA / ANDREA

SR./SRA PRESIDENTE DEL TEATRO ARRIAGA

IZEN ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		
KALEA / CALLE	***ZBKIA / Nº***	***UDALERRIA / LOCALIDAD***
JAIOTZE DATA / FECHA NCMTO.	***N.A.N. / D.N.I.***	***TFNA. / TFNO.***

ESKATZEN DUT ARGIKETARI LAGUNTZAILEA kontratatzeko izango den hautatze prozesuan onartua izatea ; *betetzen baititut deialdian eskatzen diren baldintza guztiak .*

Bilbo, 20...eko .....ren ..... a

SOLICITO *ser admitido/a en el proceso selectivo convocado para la contratación de un/una* **AYUDANTE DE ELECTRICISTA**; *manifestando que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.*

Bilbao, a ..... de ..... de 20....

(sinadura / firma)